

14013



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 875



BUENOS AIRES, 22 JUN 2010

VISTO el expediente N° 14041/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA y de LICENCIADO EN BIOINFORMÁTICA, según lo aprobado por Actas del Consejo de Administración N° 563/09 y del Consejo Académico N° 766/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Actas del Consejo Administrativo y Consejo Académico ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que

H. J. G.



Ministerio de Educación



expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA y de LICENCIADO EN BIOINFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN BIOINFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

A
1
875

RESOLUCIÓN N° 875

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



875



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas

- Asistir técnicamente en la realización de investigación básica o aplicada vinculada al área biotecnológica o informática siguiendo los criterios de buenas prácticas de laboratorio, y maximizando la utilización de recursos disponibles.
- Asistir en el análisis y diseño de sistemas informáticos que faciliten la resolución de problemas biológicos complejos.
- Participar en el control de calidad de productos farmacéuticos o biotecnológicos respetando los estándares de normalización requeridos por el empleador y provistos por la farmacopea.
- Realizar tareas de difusión y promoción de productos biotecnológicos o bioinformáticos en empresas del área específica.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN BIOINFORMÁTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas

- Crear y/o producir bienes y servicios en el área de la biología computacional para la industria de la salud humana y animal, las empresas biotecnológicas o farmacéuticas, la industria agroalimentaria, el sector medioambiental (análisis de secuencias nucleotídicas y genomas completos; estudio de variabilidad genética, patrones de expresión y confección de firmas moleculares para diagnósticos y pronósticos; minería de datos biológicos; modelado de estructuras biomoleculares; integración de datos de la investigación experimental y computacional, y desarrollo de modelos matemáticos y estadísticos para el estudio, comprensión y mejoramiento de procesos biológicos; etc.).
- Realizar investigación básica y aplicada vinculada al área biotecnológica o de la biología computacional siguiendo los criterios de buenas prácticas de laboratorio, bioética, e intervenir en consorcios de investigación interdisciplinarios como interface especializada entre las áreas biomédicas y estadísticas/informáticas.
- Conformar equipos de asesoramiento para la creación de proyectos, emprendimientos o negocios bioinformáticos en los aspectos éticos, económicos y financieros haciendo énfasis en el alcance, las limitaciones, la factibilidad técnica del desarrollo y la idoneidad de las estrategias utilizadas.
- Participar en el desarrollo, puesta en marcha, gestión y actualización de bases de datos o repositorios bioinformáticos, de carácter académico o institucional, que se encuentren al servicio de la comunidad científica.
- Participar en la generación de algoritmos y software que permitan resolver problemas biológicos complejos y específicos con el objeto de satisfacer las necesidades del mercado o la comunidad científica.
- Monitorear tendencias mundiales en el área de la bioinformática con el objeto de generar o colaborar en la elaboración de proyectos específicos en las áreas de vacancia detectadas.

Su.

ABD.

R
W *S*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

875

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA Y LICENCIADO EN BIOINFORMÁTICA.

Requisitos de Ingreso:

- Aprobación del Examen de Ingreso y otros requisitos de ingreso a la Universidad.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignaturas	Duración	Horas Prácticas Adicionales	Total Horas	Correlatividades
-----	-------------	----------	-----------------------------	-------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Algebra y Geometría Analítica	1º cuatr	17	68	-
2	Química General	1º cuatr	34	68	-
3	Introducción a la Biología Molecular y Celular	1º cuatr	-	68	-
4	Pensamiento Crítico y Comunicación	1º cuatr	-	68	-
5	Análisis Matemático I	1º cuatr	34	68	-
6	Dirección de Empresas	2º cuatr	-	68	-
7	Análisis Matemático II	2º cuatr	34	68	5
8	Química General e Inorgánica	2º cuatr	34	68	2
9	Fundamentos de Física	2º cuatr	-	68	5
10	Biología y Fisiología Molecular	2º cuatr	-	68	3

SEGUNDO AÑO

11	Análisis Matemático III	1º cuatr	34	68	7
12	Fundamentos de Informática	1º cuatr	-	68	-
13	Química Orgánica	1º cuatr	17	68	8
14	Estadística General	1º cuatr	-	68	1-5
15	Microbiología General	1º cuatr	17	68	3
16	Matemática Discreta	2º cuatr	-	68	-
17	Inglés I	2º cuatr	-	68	-
18	Programación I	2º cuatr	-	68	12
19	Química Biológica I	2º cuatr	-	68	13
20	Genética Molecular	2º cuatr	-	68	10-13

TERCER AÑO

21	Técnicas Biotecnológicas	1º cuatr	-	68	20
22	Inglés II	1º cuatr	-	68	17

62. 17/08/2010

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



875



Ministerio de Educación

Cód	Asignaturas	Duración	Horas Prácticas Adicionales	Total Horas	Correlatividades
-----	-------------	----------	-----------------------------	-------------	------------------

23	Bioestadística	1º cuatr	-	68	14
24	Química Biológica II	1º cuatr	-	68	19
25	Programación II	1º cuatr	-	68	18
26	Programación III	2º cuatr	-	68	25
27	Arquitectura y Sistemas Operativos	2º cuatr	-	68	12
28	Ingeniería Genética I	2º cuatr	-	68	21
29	Bioestadística Avanzada	2º cuatr	-	68	23
30	Ánálisis Computacional de Secuencias	2º cuatr	-	68	21

TOTAL DE HORAS PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA: 2.261 horas

CUARTO AÑO

31	Minería de Datos	1º cuatr	-	68	26-29
32	Genómica Funcional	1º cuatr	-	68	29-30
33	Ingeniería Genética II	1º cuatr	-	68	28
34	Bases de Datos	1º cuatr	-	68	12
35	Biotecnología y Derecho	1º cuatr	-	68	-
36	Proyecto Final de Bioinformática	Anual	-	200	-
37	Biología de Sistemas	2º cuatr	-	68	11-32
38	Innovación Tecnológica	2º cuatr	-	68	6
39	Teoría de la Computación	2º cuatr	-	68	16-26
40	Computación de Alto Rendimiento	2º cuatr	-	68	27
41	Bioética	2º cuatr	-	68	21

TOTAL DE HORAS PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN BIOINFORMÁTICA: 3141 horas.

Sr. ABD.